

Bases y condiciones
“Promo Banco San Juan – 30 años Toy Story”

1. Organizador y Auspiciante:

La promoción denominada “Promo Banco San Juan – 30 años Toy Story” (la “Promoción”), es sin obligación de compra y gratuita para los participantes y es organizada por MOH S.R.L., CUIT N° 30-71840267-7 con domicilio en Gallo 1455 1° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), para el Banco de San Juan S.A., CUIT 30-50000944-2, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 85 oeste, Capital, San Juan (el “Auspiciante” o el “Banco”), y se regirá por estas Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. Aceptación de las Bases:

Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación conforme más adelante se detalla, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

3. Territorio:

La Promoción será válida en la Provincia de San Juan, República Argentina (el “Territorio”).

4. Periodo:

La Promoción estará en vigencia desde las 00:01 hs. del 1 de julio de 2025 hasta las 23:59 hs. del 30 de agosto de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).

5. Participantes:

Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos (“Participante/s”):

- Acepten estas Bases y sigan la mecánica de participación descripta más adelante.
- Sean personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años de edad al inicio de la promoción, legalmente capaces y tengan domicilio en el “Territorio”.
- Sean clientes del Banco de San Juan.
- Sean titulares de una Tarjeta de Crédito VISA emitidas por el Banco, que esté habilitada para ser utilizada durante el Plazo de Vigencia y hasta la fecha de entrega del Premio (los “Titulares” y la “Tarjeta de Crédito VISA” respectivamente), siendo condición además que el Participante cuente con una dirección de correo electrónico o un número telefónico asociado a la Tarjeta de Crédito VISA y/o el Home Banking del Banco.

6. Exclusiones:

Operaciones excluidas: No participan de la Promoción; a) aquellos consumos que el comercio los considere como "Transferencia 3.0", b) aquellos consumos realizados en dólares aún cuando estos sean debitados sobre la caja de ahorro en pesos. Tampoco podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, las personas humanas menores de dieciocho (18) años o las mayores domiciliadas fuera del Territorio, ni los empleados y/o directivos del Organizador, ni del Banco, ni los empleados ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados a la presente Promoción. Esta restricción asimismo aplicará a los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al inicio de la Promoción y durante el mismo.

7. Mecánica de participación:

Quienes reúnan los requisitos para participar, podrán sumar chances para el sorteo (el "Sorteo") que más adelante se detalla. Para lo cual, podrán acumular chances con la Tarjeta de Crédito VISA según las siguientes opciones:

- Compras mayores a \$40.000: 1 chance por compra realizado por el titular y los adicionales de la Tarjeta de Crédito.
- Adhesión a un débito automático: 4 chances.
- Adicionales: La solicitud de Tarjetas de Crédito VISA Adicionales a la cuenta existente (que se solicite, otorgue y active durante el Plazo de Vigencia): 1 chance por tarjeta..
- Activación de una Tarjeta de Crédito VISA otorgada por el Banco (que se encuentre inactiva durante los últimos 90 días): Si realiza al menos una compra durante el Plazo de Vigencia sumará 2 chances.

8. Premios:

El programa de premios está compuesto por un único (1) premio consistente en un paquete turístico para el ganador y un acompañante denominado "Toy Story" (el "Premio" o "Paquete"), que incluye:

- Pasaje aéreo ida y vuelta en clase económica desde Buenos Aires a Londres , Reino Unido. Las mejores opciones de tarifas aéreas se seleccionarán en función de las fechas elegidas por los ganadores entre las opciones dadas por el Organizador, el viaje deberá concretarse antes de los 12 meses desde la asignación.
- Traslados: Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Cinco (5) noches de alojamiento en hotel cuatro (4) estrellas con desayuno incluido
- Experiencia "Toy Story Workshop" con una duración de 2 (dos) horas de duración con traslados incluidos desde el hotel.
- Visita a "Trampoline Park" con un 1 (una) hora de duración y transporte incluido desde el hotel.

- Cena en un restaurante temático para 2 (dos) personas con traslados incluidos.
- Una E-Gift voucher 75 GBP (libras esterlinas) por persona.
- Seguro del viajero.
- Gestión y soporte completo del ganador desde la agencia de turismo.

9. Restricciones

El Premio es válido por 12 meses a partir de la fecha de notificación y todos los viajes deben completarse dentro de ese tiempo, siendo el plazo de validez improrrogable. Una vez reservado, no se permitirán cambios en el itinerario.

El Premio no se puede tomar durante los meses de julio y agosto, en Navidad, Año Nuevo o días festivos en el destino del paquete de premios o en el país de salida.

Todos los destinatarios deben estar en posesión de un pasaporte y visa de ser necesario, para ingresar a Londres, Reino Unido válidos mientras dure el viaje y con una vigencia de al menos 6 meses en la fecha del viaje; cualquier visa o seguro necesario es responsabilidad del ganador y sus invitados. Todos los destinatarios son responsables de obtener cualquier otra documentación requerida para viajar y entrar al destino del paquete del premio.

El Premio excluye traslados terrestres nacionales, comidas y bebidas, excursiones, propinas, paquetes de datos para líneas móviles, atracciones, alquiler de autos, tratamientos, visas, gastos personales y todo lo que no esté expresamente establecido en el paquete del premio.

El Premio es personal e intransferible y el participante ganador no podrá solicitar su reemplazo con otros bienes o servicios como tampoco por dinero en efectivo, ni la cesión de éste a ningún tercero.

10. Selección del Potencial Ganador:

La selección de Potencial Ganador (el “Potencial Ganador”) será realizada el día 1 de octubre de 2025 a las 12,00 hs frente a Escribano Público y por medio de un sistema al azar o “random”, en el domicilio Cerrito 740, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha oportunidad se seleccionará al Potencial Ganador y diez potenciales ganadores suplentes.

11. Asignación y Entrega de Premio:

a. El Auspiciante o el Organizador en su nombre contactará por correo electrónico o llamada telefónica al Potencial Ganador, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la realización del Sorteo correspondiente, para notificarlo de su condición de Potencial Ganador. Una vez contactado, el Organizador coordinará la concurrencia del Potencial Ganador a la sucursal del Banco donde

posea su cuenta o a alguna de las sucursales del Banco de su conveniencia. En dicha oportunidad, deberá cumplir con los restantes requisitos de asignación de estas Bases. En el caso que el Potencial Ganador no confirme su concurrencia en la forma y plazo establecido precedentemente, perderá su derecho a participar por el Premio y el Auspiciante informará al primer Potencial Ganador suplente su condición de Potencial Ganador, mediante el mismo procedimiento, y así sucesivamente. En caso de que ningún Potencial Ganador suplente diera cumplimiento al requerimiento, el Premio quedará automáticamente y sin más en poder del Auspiciante en concepto de premio vacante.

b. Será condición de asignación de los Premios que el Potencial Ganador, además de cumplir con todos los requisitos detallados en estas Bases, responda correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán realizadas por el Organizador o por el Auspiciante. Cumplidas las condiciones mencionadas, el Potencial Ganador será considerado ganador del Premio para el que haya sido seleccionado (el “Ganador”).

c. La asignación del Premio a cada Potencial Ganador quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación y condiciones de asignación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones referidas, hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho de asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. El Premio no asignado, si los hubiere, quedará en poder del Auspiciante o de quien éste designe a tal fin.

d. En el caso en que el Potencial Ganador de un Premio no se presentare dentro de un plazo de dos (2) horas contadas a partir de la hora y fecha en que fue citado, o no cumpliera con alguno de los requisitos previstos en estas Bases, perderá automáticamente todo derecho a la asignación del Premio, quedando éste en poder del Auspiciante, o de quien éste designe, en concepto de Premio vacante, no asignado a persona alguna. En este supuesto no se transmitirá el derecho de participar por el Premio al Potencial Ganador Suplente.

e. El Premio será entregado al Ganador por el Organizador, el Auspiciante o quien éstos designen, por cuenta y orden del Auspiciante dentro de los treinta (30) días corridos desde la asignación del Premio.

f. El Participante es exclusivamente responsable de contratar los traslados necesarios a la Ciudad de Buenos Aires, así como el alojamiento en caso de ser necesario para tomar el vuelo hacia el lugar de destino.

12. Sin Obligación de Compra:

Las personas humanas mayores de 18 años domiciliadas en el Territorio podrán participar enviando un correo a la dirección promociones@weldonagency.com durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, con una foto o scan de un dibujo a mano alzada del logo del Banco junto al de VISA, con la firma, nombre completo y DNI a mano alzada del Participante Modalidad sin Obligación de

Compra y con los siguientes datos en el cuerpo del mail: a) Nombre y apellido, domicilio (calle, número, si correspondiere piso y departamento, ciudad, si correspondiere localidad y provincia y código postal), tipo y número de Documento Nacional de Identidad, edad, número telefónico anteponiendo el código de área correspondiente, y dirección de correo electrónico del remitente. El correo enviado es equivalente a una chance para participar del Sorteo en el que se incorporará una chance. Los datos recibidos vía correo electrónico serán recolectados por el Auspiciante para que los Participantes bajo la modalidad sin obligación de compra participen del Sorteo en igualdad de condiciones y probabilidades que los demás Participantes. Las Participaciones que no cumplan con todos estos requisitos, serán descalificadas automáticamente, sin necesidad de informar tal situación a los interesados.

13. Gastos adicionales e Impuestos:

Todo impuesto, gastos, tasa o contribución que resulte aplicable sobre el Premio serán a cargo exclusivo de los Ganadores.

14. Responsabilidad:

La responsabilidad del Organizador y del Auspiciante finalizarán al haberse completado la entrega del Premio según se detalla en estas Bases. Ni el Organizador ni el Auspiciante, ni sus afiliadas serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Potenciales Ganadores suplentes, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del destino o goce que le den a sus Premios.

15. Disponibilidad de las Bases:

Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio www.bancosanjuan.com y en sucursales. El BANCO o el ORGANIZADOR nunca solicitarán a quien quiera participar de la PROMOCIÓN -por ningún otro medio distinto al aquí indicado-, que brinde información telefónica, por redes sociales, o cualquier otro medio, relativa a sus, usuarios y/o claves para operar Home Banking / Mobile Banking, datos de tarjeta de débito o crédito, claves de correo electrónico, ni ninguna otra información confidencial y personal.

16. Probabilidades:

La probabilidad matemática de ganar un Premio dependerá de la cantidad de chances acumuladas por todos los Participantes para el Sorteo según el Banco. Suponiendo que la cantidad de chances acumuladas en el período sobre la cual se tomará la base para el Sorteo sea de 100.000 para cada Banco, las chances de resultar Potencial Ganador de un Premio serán de 1 en 100.000.

17. Suspensión, Modificaciones, Cancelación:

El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

18. Datos Personales:

Los datos personales brindados por los Participantes en el marco de esta Promoción, cuando corresponda según la mecánica de participación elegida por el Participante, serán tratados de conformidad con lo indicado por la Ley N° 25.326 y normas de privacidad aplicables. El Participante, titular de los datos personales, comprende y acepta que su participación en esta Promoción implicará su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte del Auspiciante.

Quienes resulten potenciales ganadores, deberán otorgar un consentimiento expreso para que el Auspiciante capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador y/o el Auspiciante determinen sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie y por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

Se hace saber que el titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de conformidad con lo indicado en el Artículo 27, inc. 3ro. de la Ley 25.326 (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

19. Prohibición de uso de medios informáticos especiales:

Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla y o desnaturalización de la Promoción por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las Bases fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

20. Ley aplicable y Jurisdicción.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes según lo disponga la legislación vigente.-